

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **33747** OVIEDO

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo, anuncia:

Primero.-Que en fecha 26 de julio de 2010, en el procedimiento concursal número 445/2008, referente al concursado Promociones Pino de Arriba, Sociedad Limitada, Código de Identificación Fiscal B74148032 se ha dictado sentencia, rectificadora por Auto de fecha 30 de julio de 2010 y se acuerda:

Primero.-Se aprueba, con los efectos previstos en la Ley, la propuesta de convenio presentada por la concursada Promociones Pino de Arriba, Sociedad Limitada, que fue aceptada por la Junta de Acreedores celebrada el día 16 de junio de 2010.

Segundo.-Se acuerda el cese de los efectos de la declaración del concurso sobre las facultades de administración y disposición del deudor, así como los efectos que tal declaración produce en los contratos en los que es parte la entidad declarada en concurso y sobre los acreedores de la concursada, si bien respecto de estos últimos teniendo en cuenta la vinculación que sobre los mismos produce el convenio aprobado para aquellos a quienes legalmente afecte.

Tercero.-Se acuerda el cese de la Administración concursal en sus funciones de intervención de las facultades de administración y disposición de la entidad concursada, continuando en su cargo a los efectos previstos en el capítulo II del título VI.

Cuarto.-Se concede a la Administración concursal el plazo de un mes a contar desde la notificación de esta resolución para que proceda a la rendición de cuentas de su gestión.

Quinto.-Requírase a la entidad concursada, a fin de que, con periodicidad semestral, a partir de la fecha de esta resolución, informe a este Juzgado acerca del cumplimiento del convenio.

Oviedo, 30 de julio de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100071259-1